

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2010 ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

BUENAS TARDES

CIUDADANAS DIPUTADAS

CIUDADANOS DIPUTADOS

En primer término queremos expresar nuestro agradecimiento a las parlamentarias y parlamentarios de la Asamblea Nacional, por recibirnos en esta tarde, en las postrimerías del mes de marzo, para hacer entrega del informe que contiene los resultados de la gestión cumplida por la Contraloría General de la República durante el año 2010, acatando de esa manera lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y 14, numeral 13, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

También consideramos propicia esta ocasión, para expresar nuestro regocijo por el nuevo ciclo de sesiones de la Asamblea Nacional.

Hacemos lo propio por la circunstancia de que este momento promisor, nos haya traído la presencia de un nutrido grupo de representantes de corrientes políticas, que estuvieron inexplicablemente ausentes en el período parlamentario anterior.

En resumen, saludamos a los parlamentarios sentados a la izquierda, si los observamos desde este lugar donde nos encontramos, y a los sentados a nuestra derecha.

La sola presencia de los diputados sentados a la izquierda nuestra en los espacios de este hemiciclo, es un fehaciente y plausible testimonio del reconocimiento y fortalecimiento del nuevo Estado de derecho, y de que solo el camino de la lucha democrática, nos lleva a la convivencia pacífica en las divergencias y discrepancias.

En el año 2000, desde esta misma tribuna, hicimos fervientes llamados junto a importantes sectores del país, para que la oposición política democrática venciera a los acérrimos e intransigentes enemigos del Estado de derecho, buscara en las fuentes del poder popular y trajera al parlamento la opinión de un significativo número de compatriotas, que no se sentían presentes en este foro ciudadano.

Tenemos que reconocer, con nuestro gran poeta nacional y paisano sucrense, Andrés Eloy Blanco, que, cito, “la ley empieza por ser una victoria sobre nuestras pasiones, sobre nuestros propios egoísmos, sobre nuestras propias impaciencias” (hasta aquí la cita del ex presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de 1947). Este parlamento heterogéneo en lo político, es el triunfo de la ley, el triunfo de la voluntad popular, es el triunfo del espíritu de la Constitución Bolivariana.

Ciudadanas diputadas

Ciudadanos diputados

Desde el 17 de diciembre de 2001, por virtud de la sanción que le impartiera esta Asamblea Nacional a la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, adaptada a los preceptos de la Constitución de la República, el control fiscal venezolano es un control de Estado sistemático, participativo y universal, fundamentado en la soberanía popular.

Largo ha sido el camino recorrido por la administración pública, para arribar a las actuales condiciones del control fiscal en nuestro país, que reconocemos, no son las deseadas y perfectas, pero que sí representan un paso importante, en el proceso de modernización e institucionalización del Estado.

La situación actual del Sistema Nacional de Control Fiscal, cuya rectoría conceptual, normativa, técnica, estratégica y operativa, le corresponde ejercerla a esta Contraloría General de la República, así como los resultados globales de su funcionamiento, a la fecha de este informe, son los siguientes:

- existe una base Constitucional, legal y reglamentaria, que le da sustentación y que define los componentes de ese sistema nacional de control fiscal, sus relaciones, sus objetivos y propósitos, y que nos ha abierto el camino para garantizar un funcionamiento coordinado, entre el control ciudadano, la contraloría social, el control comunitario, la administración activa y la labor institucional fiscalizadora del Estado, externa e interna.
- veintitrés contralorías estatales y 326 contralorías municipales, ejercen el control externo en los estados y municipios del país. Aproximadamente 263 de los contralores municipales, han sido designados de conformidad con el Reglamento dictado por esta Contraloría General, sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales, Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal, y de sus Entes Descentralizados.
- previas evaluaciones y auditorías en los órganos de control fiscal objeto de intervención, esta Contraloría General ha designado temporalmente a 21 contralores de Estado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora de Estado; y ha designado también a 29 contralores municipales, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- a la par de esta vigilancia fiscal externa sobre los gobiernos municipales y estatales, nuestra Contraloría General de la República tiene registradas más de 1.500 entidades públicas, que reportan disponer de sendas unidades de Auditoría Interna.
- está previsto en el Reglamento al que nos hemos referido anteriormente, dictado por este organismo contralor, que los titulares de esas Unidades de Auditoría Interna, al igual

que los contralores municipales, también sean designados por concurso.

- en algunos organismos públicos todavía está pendiente esta designación a través del mecanismo reglamentario del concurso, en virtud de lo cual aprovechamos esta ocasión, para ratificar nuestro requerimiento a las máximas autoridades de esos organismos que aún se encuentran en mora en la designación de sus auditores internos, para que, con la mayor prontitud, convoquen los concursos respectivos y se cubran las vacantes de esos importantes y estratégicos cargos de control.
- esas unidades internas de control fiscal, siguiendo las indicaciones doctrinarias, normativas, metodológicas y operativas que les imparte la Contraloría General de la República, tienen la responsabilidad de atender la primera línea del esfuerzo fiscalizador del Estado, sobre el manejo del patrimonio público, desde luego que sin menoscabo de la obligación que le concierne a todo funcionario público en general, de velar por el apego a la legalidad de sus decisiones, y en particular a las autoridades superiores de las entidades públicas, de implantar los sistemas de control interno y de vigilar y garantizar su observancia.
- señoras diputadas y señores diputados: cada uno de esos órganos de control fiscal interno y externo, produce resultados, que se traducen en sus propias decisiones, en sus múltiples y variadas observaciones y recomendaciones dirigidas a lograr la correcta administración de los caudales públicos, y a la sanción de los responsables de irregularidades, en las diferentes entidades y organismos donde se desenvuelven.
- algunas de las actuaciones fiscales de esos órganos de control fiscal han estado coordinadas directamente por nuestra institución, o han sido efectuadas en acción conjunta con nuestros funcionarios, para simplificar procedimientos, hacer más expeditas las decisiones, evitar las duplicacio-

nes y solapamientos, e incrementar la eficacia en el uso de los recursos del control.

- el extendido esfuerzo fiscalizador institucional, que brevemente hemos descrito, se ve enriquecido con el participativo, protagónico y creciente proceso de contraloría social, que busca involucrar de manera activa a todos los ciudadanos, legítimos depositarios del poder soberano de control, para que, lo que siendo una consigna o emblema de que contralores somos todos, pueda cristalizar en la realidad de tener 29 millones 277 mil 736 ciudadanos contralores, apoyado en las proyecciones de población para 2011 del Instituto Nacional de Estadística, con lo que cristalizaría también el deber que tenemos todos los venezolanos, de vigilar y responder por el buen manejo de nuestros recursos fiscales.
- En el contexto de este Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría General de la República cumple con sus obligaciones de directa vigilancia y control. Durante el ejercicio 2010, esta Contraloría:
- concluyó 745 actuaciones, entre auditorías, exámenes de cuentas, evaluaciones de gestión, ejercicios de la potestad investigativa y seguimiento de la acción correctiva de las entidades controladas, además de las actuaciones en materia de averiguaciones administrativas, determinación de responsabilidades e imposición de sanciones.
- estas actuaciones incluyeron a órganos y entes vinculados con importantes áreas de gestión gubernamental, entre ellas, ambiente, salud, vivienda, desarrollo urbano y servicios conexos, desarrollo endógeno y participación ciudadana.
- como consecuencia de haber sido declarada la responsabilidad administrativa y haber quedado ésta firme en sede administrativa, el organismo contralor, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y

del Sistema Nacional de Control Fiscal, sancionó a 269 ciudadanos, de los cuales 199 fueron inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, 64 suspendidos del ejercicio del cargo sin goce de sueldo y 6 fueron destituidos.

Los abundantes y prolijos detalles de los resultados de esas actuaciones, se presentan en los distintos capítulos de este informe de gestión 2010, así como en el anexo “actuaciones”, que lo complementa.

Sin embargo, esos resultados, al igual que los obtenidos por los demás órganos de control fiscal interno y externo del sistema nacional de control fiscal, nos reflejan, en resumen, un panorama en el que es posible distinguir:

- es razonable la información, según la cual nuestra República ha obtenido importantes logros en el combate de la pobreza y de la exclusión social, verificados y reconocidos por acreditados organismos internacionales.
- progresivamente se ha ido generando un ordenamiento legal y reglamentario, al amparo de la Constitución de la República, dirigido a disciplinar y modernizar el Estado y a la administración pública; a regular la formulación, ejecución y control de los presupuestos públicos, alineándolos con los planes nacionales y operativos; se han efectuado serios intentos por sistematizar, organizar y planificar las compras del Estado; también se han dado pasos importantes en el desarrollo y la consolidación del poder popular; las modernas tecnologías de la información y la comunicación, comienzan a ser utilizadas aceleradamente en la administración pública, con lo que muchos procedimientos y tramitaciones han sido mejorados y simplificados, incidiendo positivamente en la transparencia y eficacia de los resultados de la gestión, en beneficio de las necesidades ciudadanas.
- todos estos logros han sido obtenidos en un reconocido marco de amplias libertades públicas y de sostenida defensa de la independencia y de la soberanía nacional.

No obstante, muchas son las deficiencias, las costumbres y los hábitos deplorables, las malas prácticas, los vicios, que arrastra y cultiva el aparato administrativo público.

Podríamos comenzar con una manida expresión acerca de las crónicas e inveteradas deficiencias de control interno, que es lo que en la superficie del funcionamiento de las estructuras administrativas se suele observar, pero que arrastran y socavan la estabilidad, pertinencia y cumplimiento de la misión institucional de las organizaciones públicas.

Somos convencidos, de que la cuestión es más de fondo. El control interno no solamente es el denominado ambiente de control, las estrategias, los planes organizativos y el entramado normativo, de despachos ministeriales, empresas públicas, instituciones autónomas, sociedades y fundaciones del Estado.

El control interno es un problema ideológico, que compromete la concepción que tengamos de la sociedad, del Estado, de la función pública, de los valores y principios de la solidaridad, del altruismo, de la convivencia, del saberse útil hacia los demás, y hasta de autoestima individual.

Por muy perfectas que sean las normas, por muy bien formulados los planes, por muy sofisticados y avanzados instrumentos tecnológicos, por muy buena y acogedora infraestructura física, si no tenemos claros aquellos aspectos, no habrá disposición para administrar con eficacia, con probidad, con desprendimiento, con sensibilidad hacia nuestros semejantes; en síntesis, con la gratitud consigo mismo, que debe acompañar la entrega al servicio público.

La carencia de aquellas convicciones, o su precaria e insuficiente presencia, sobre todo en la gerencia media y directiva de la administración en sus diferentes instancias nacionales, estatales y municipales, explica, pero no justifica:

- la mala atención que todavía se le presta a los ciudadanos, cuando realizan tramitaciones en algunas dependencias oficiales.

- la tardanza en resolver problemas rutinarios, a veces de mera administración.
- la permanencia en los almacenes aduaneros, de mercancías en estado de abandono, incluso algunas cuyos adquirientes destinatarios son organismos del Estado.
- el pago de obras no ejecutadas, de bienes no recibidos, de servicios no prestados o deficientemente atendidos; la entrega y mantenimiento de anticipos a contratistas, con saldos pendientes, sin amortizar. A esto se agrega la persistencia de la discrecionalidad en la selección de contratistas, vulnerándose las disposiciones que exigen el régimen de concurso de precios, ofertas, igualdad de postulaciones y postulantes.
- en el tema de las viviendas, la Contraloría ha comprobado, además: bajo porcentaje de ejecución física de las obras, ostensibles fallas de calidad y construcciones paralizadas, circunstancias que en algunos casos, al negativo impacto social, va aparejado el incremento de los precios por la acción especulativa y la incidencia de la tasa inflacionaria.
- la paralización indefinida de obras, bien porque no se previeron recursos o porque un nuevo gerente o directivo público tenga una opinión distinta al anterior, frustrándose de esa manera las expectativas populares. En esa situación se encuentran desde pequeñas obras, hasta hospitales, instalaciones educativas y sistemas viales, entre otras.
- el deterioro o pérdida de los bienes muebles e inmuebles del Estado, por el desgano y la desidia de manejarlos y protegerlos como propios. Variados casos de estos encontrarán los ciudadanos, las parlamentarias y los parlamentarios, en este informe de gestión, con la advertencia de que primero, porque esa es la misión legal de la función auditora, le fueron informados a los propios administradores, con las recomendaciones pertinentes y la tramitación de las sanciones, en los casos en que éstas resultasen procedentes.

- el antiquísimo y crónico problema de la ausencia de la cultura de la prevención y del mantenimiento, que se observa en edificaciones públicas, vialidad y equipos. Como ejemplo vamos a referirnos al sector salud, donde es reconocido el empeño que ha puesto el alto gobierno para garantizarle a la población, sin distinciones de ninguna naturaleza, una asistencia de calidad: suelen ser dramáticos los sentimientos encontrados en muchos ciudadanos, que aprecian y ven con entusiasmo y optimismo, las remodelaciones y el equipamiento de centros médicos del Estado, con modernas tecnologías, ambientes pulcros, funcional y estéticamente proyectados y ejecutados, pero que a la vuelta de los días, o presentan signos de deterioro, o los equipos han dejado de funcionar, o los que faltan por instalar todavía se encuentran en sus embalajes, todo ello en perjuicio de la estabilidad y continuidad de los servicios médico asistenciales.
- el poco rigor en la vigilancia y fiscalización para el correcto uso de recursos transferidos a consejos comunales y organizaciones no gubernamentales, lo que ha hecho que, pese al carácter colectivo de la administración y control de estas instancias populares, se haya comprobado en su manejo, actos y acciones irregulares, que afectan desde la ejecución de sus proyectos comunitarios y la rendición de cuentas, hasta el cumplimiento de los cometidos que le asignan las leyes.
- la descontrolada adquisición de insumos médicos y la caducidad de éstos en almacenes, no solo con la consiguiente pérdida económica para el Estado y la sociedad, sino el costo de oportunidad en términos sociales, médicos o asistenciales. Sobre este particular, la Contraloría, al término de este informe, efectúa seguimiento a medidas adoptadas por autoridades sanitarias, relacionadas con la administración del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR).

- el deterioro y pérdida de alimentos almacenados, situación intolerable tanto en el sector público como en el sector privado, aunque sabemos que en el mundo capitalista la destrucción conciente de grandes cantidades de alimentos, es fórmula macabra para de manera artificiosa, conservar la estabilidad de precios y mercados.
- con respecto a este delicado asunto del deterioro de alimentos importados por organismos del Estado venezolano, materia que ha recibido significativa cobertura por los medios de comunicación del país, debemos informarle a esta honorable Asamblea Nacional y a todos los ciudadanos, que en nuestras más recientes auditorías se ha determinado lo siguiente: a) aunque le correspondía a la empresa Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL) y a la Corporación para el Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.), realizar las proyectadas adquisiciones de alimentos, fueron finalmente la empresa BARIVEN, S.A., y la empresa Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos (PDVAL), sin atender a criterios estrictamente legales y técnicos, las entidades que ejecutaron esas operaciones. b) este organismo contralor, en el marco de sus competencias legales, ha notificado a 25 personas en los procesos de investigación administrativa que adelanta, para hacer efectivas directamente las responsabilidades a que haya lugar, y tramitar ante los demás órganos del Estado las diligencias que les correspondan, según sus facultades legales. Los resultados de esta gestión los haremos del conocimiento público, en su debida oportunidad.
- también se explica pero no se justifica, el enquistamiento en la administración de las universidades autónomas, de prácticas reñidas con la buena administración y la transparencia.
- aunque no es la primera vez que esta Contraloría efectúa auditorías en estos altos centros de estudios, sin embargo en esta ocasión, y muy a nuestro pesar, hay que volver a

reseñar estas inveteradas observaciones: a) los consejos universitarios de estas instituciones siguen haciendo una errónea interpretación y aplicación de los postulados de la autonomía universitaria, en particular en el manejo de los gastos de personal, que es el mayor rubro de sus erogaciones, extralimitándose indebidamente en las asignaciones presupuestarias originales, con su secuela de recurrente, crónico e incontrolado endeudamiento, y de repetitivas solicitudes de recursos adicionales al Ejecutivo Nacional. b) durante el período 2006/2010, las modificaciones presupuestarias de las universidades oscilaron entre el 50% y el 100% de sus asignaciones originales. c) las universidades no llevan ni rinden las cuentas, conforme a las prescripciones legales. d) en particular en las universidades Central de Venezuela, del Zulia, Pedagógica Libertador y Simón Bolívar, nuestros auditores han constatado, entre otras situaciones: órdenes de pago sin soportes documentales; tramitación extemporánea de modificaciones presupuestarias; y en el caso concreto de la UCV y la UPEL, el mantenimiento de recursos financieros inmovilizados en cuentas bancarias. e) la Fundación de la Universidad Central de Venezuela, paga directamente obligaciones que tramita y contrae la Universidad, situación irregular porque ambas son personas jurídicas distintas, sometidas a regímenes normativos también distintos, y la Universidad debe honrar directamente sus compromisos financieros, con cargo a su presupuesto.

También tendríamos que atribuirle a las falencias ideológicas en el ámbito del control interno, que como hemos dicho, van más allá de la inobservancia de normas o de inexistencia o precaria presencia de la cultura o ambiente de control, a tres aspectos relacionados con el manejo de las cuencas de los ríos más importantes de cada entidad regional, la disposición de los desechos sólidos en los municipios del territorio nacional, y la protección y conservación de los recursos naturales en la región de nuestra amazonía.

En efecto, estas carencias, que se traducen en omisiones, permisividad e indolencia, también explican pero no justifican:

- que no existan diagnósticos oficiales sobre la problemática de las cuencas del río más importante, en cada uno de los 23 estados de la República.
- la alteración de los cuerpos de agua, producto de las descargas de aguas servidas sin tratamiento, provenientes de áreas urbanas, industriales y agrícolas.
- la permanencia de la vieja práctica tantas veces cuestionada, incluso desde nuestras antiguas aulas escolares, de la deforestación indiscriminada, de la tala y de la quema de las masas boscosas.
- la ocupación e intervención de las zonas protectoras por el desarrollo, si se le puede llamar así, de proyectos urbanísticos o invasiones.
- la presencia de actividades mineras ilegales y la explotación irracional de arena en los ríos.
- la inexistencia de planes locales de gestión integral de los residuos y desechos sólidos, instrumento que exige la Ley de Residuos y Desechos Sólidos, promulgada en el mes de noviembre de 2004.

Señoras diputadas

Señores diputados

El tema de la corrupción, de la impunidad y de las potestades sancionadoras de la Contraloría, no puede abordarse sino desde la perspectiva de la ética, de los principios y de los valores. La probidad es una exigencia de la gestión de Estado, que involucra tanto a la denominada administración activa como a la función contralora.

Esta Contraloría General puede ufanarse, con demostrable convicción, que desde su fundación con el Contralor Gumersindo Torres a la cabeza, y salvo algunos momentos infaustos de la historia, ha mantenido una lucha tenaz y persistente contra los actos

de corrupción, que tienen por objeto el patrimonio público.

Parte de esa lucha a lo largo de los años, involucró la dramática y sostenida demanda de la sociedad, para que a la institución contralora se le dotara de eficaces potestades sancionadoras.

Muchos de los que estamos hoy presentes en este recinto, podemos recordar los desvergonzados intentos de los depredadores del erario público, para someter al escarnio al organismo contralor, burlándose no solo de la persona del titular que estuviese al frente de la institución, sino de las decisiones, que en su versión más severa y rigurosa, solo alcanzaban a enunciar un público reproche moral (el auto de culpabilidad en lo administrativo), que para el destinatario de una sanción, con un mínimo de integridad y decoro, habría sido más que suficiente para que reconociera su falta, enmendara su conducta y efectuara las reparaciones por los daños inferidos a la hacienda pública.

Pero, al contrario, en la historia de las pasadas actuaciones de la Contraloría, uno solamente se encuentra con las conductas contumaces y desafiantes de los sancionados con los autos de culpabilidad en lo administrativo, en muchos casos aún desempeñándose en los mismos cargos públicos donde habían cometido sus exacciones, o desde otros destinos públicos, adonde lo hubiese enviado la complicidad o la denominada en aquellos tiempos, “solidaridades automáticas”.

Lo hemos dicho en este parlamento, a propósito de la indiferencia con que asumían los inculcados la acción de la Contraloría, que por la década de los años 80 se hizo célebre la expresión proferida por un candidato a la presidencia de la República, hoy director de un diario de circulación nacional, quien refiriéndose a los partidos que se alternaban en el poder, ante las escandalosas acusaciones públicas que mutuamente se formulaban, exclamó que, “si era cierto lo que Acción Democrática decía de Copei y era cierto lo que Copei decía de Acción Democrática, entonces ninguno de los dos tenía autoridad moral para continuar gobernando al país”.

A pesar de sus menguadas competencias, la Contraloría General de la República logró tramitar casos, que ahora están en el recuerdo de las nuevas generaciones como símbolo de la impunidad. Hagamos una breve enumeración de los que atraparon más cobertura en los medios de la época:

- la venta del Hotel Tamanaco, operación pionera de los ulteriores procesos de privatización, a los que con tanta vehemencia se opusieron las fuerzas progresistas del país. El hotel formaba parte de la antigua red hotelera de la nación, que dejó el dictador Marcos Pérez Jiménez.
- la contratación de máquinas de votación.
- las importaciones de rubros agrícolas por la extinta Corporación de Mercadeo Agrícola (Corpomercadeo).
- la adquisición del barco frigorífico Ragni Berg, luego bautizado con el nombre de Sierra Nevada.
- la deuda pública y el “informe Bolinaga”, que le hizo decir a un presidente de la República el día de su toma de posesión, que recibía “un país hipotecado”. Otro presidente, a pocos días de entregar su mandato, y casualmente por el mismo tema de la deuda pública, afirmarí­a que había sido engañado por la banca internacional.
- los casos de Recadi (Régimen Cambiario Diferencial).
- las irregularidades en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, por el uso incorrecto de los fondos sociales y la adquisición de insumos médicos.
- las irregularidades en el uso de los fondos de los programas sociales, en el Instituto Nacional de Hipódromos.
- las investigaciones en la Compañía Anónima Venezolana de Televisión (VTV).

En fin, señoras diputadas y señores diputados, largo y fatigoso fue el camino transitado por la Contraloría General de la República para que se fortalecieran sus potestades sancionadoras,

y la sociedad venezolana pudiera disponer de mecanismos más eficaces en la lucha contra la impunidad.

En esa demanda colectiva han participado distintas fuerzas sociales, porque en todos los ciudadanos, sin distinciones de ninguna especie o género, reside el interés, como imperativo social, de la defensa del patrimonio fiscal y de su correcto uso y manejo. Vamos a referirnos muy brevemente a los eventos significativos de ese proceso:

- el 4 de enero de 1975, el presidente de la República, ciudadano Carlos Andrés Pérez, promulgó la primera Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que, además de otras disposiciones, derogó el artículo 172 de la antigua Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, el cual establecía las competencias de la Contraloría General, para declarar la “absolución o la culpabilidad”, cuando detectaba “faltas, omisiones o negligencias de empleados o extraños”, que tuvieran a su cargo o intervinieran en cualquier forma en la administración, recaudación, custodia o inversión de fondos, bienes nacionales o materias.
- el artículo 84 de esa nueva ley de 1975, dispuso, que la declaratoria de responsabilidad por la Contraloría General de la República podía acarrear la sanción de destitución del responsable, y que, cuando esto ocurriera, esa sanción podía aparejar, además, la “inhabilitación para el ejercicio de la función pública durante un período no mayor de tres años...”. Por cierto, recordemos que a quien le correspondió por primera vez hacer efectiva esta sanción, fue al propio presidente que había promulgado la ley. Ocurrió que, a pocos días de esa promulgación, bajo la gestión del contralor Dr. José Muci Abraham, la Contraloría había declarado la responsabilidad administrativa del para entonces presidente del antiguo Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS). El presidente de la República, superior jerárquico del titular del INOS, se negó a aplicar la sanción de destitución al funcionario declarado responsable por

la Contraloría General. Entre las razones de su renuncia al organismo contralor, el Dr. Muci Abraham invocó este incidente.

- la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público del 23 de diciembre de 1982, estableció multas hasta de 50.000 bolívares (de los de entonces), a quienes resultaren declarados por la Contraloría General como responsables en lo administrativo, sin menoscabo de las demás sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- el 14 de diciembre de 1984 fue reformada la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, incorporándose la posibilidad de que la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública pudiera aplicarse, aun cuando el declarado responsable se hubiese separado del cargo.
- por su parte, la reforma de la ley de la Contraloría de 1995 estableció la potestad del Contralor para aplicar directamente la sanción administrativa de inhabilitación, hasta por un período de tres años, aunque el sancionado se hubiere separado del cargo.
- la novedosa Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal promulgada el 17 de diciembre de 2001, ratificó la existencia de las sanciones de multa, suspensión sin goce de sueldo hasta por 24 meses, destitución e inhabilitación, para los declarados responsables por la Contraloría, esta última extendida hasta por 15 años.

Señoras diputadas

Señores diputados

Estamos convencidos, que pocas potestades de sanción han sido tan discutidas, han sido tan ponderadas, han sido tan escrutadas desde distintas ópticas, y finalmente han obtenido un grado de con-

senso legislativo y parlamentario, como las ganadas por la sociedad venezolana para su Contraloría General de la República. Bastaría analizar la composición de las fuerzas y tendencias políticas del parlamento, en sus diferentes épocas desde el año 1975 hasta diciembre de 2001, e incluso la tendencia política de los diversos presidentes que en su momento promulgaron la ley de la Contraloría General y sus ulteriores reformas, para calibrar, no solo ese consenso, sino el gran acuerdo político alrededor de la imperiosa necesidad social, de fortalecer las potestades sancionadoras del organismo superior de control externo del país.

Esas potestades le han servido a la institución, para intensificar su lucha contra la corrupción, que como hemos dicho en reiteradas ocasiones, no es un fenómeno exclusivamente del sector público.

Disminuirle esas potestades a la Contraloría General, no solo significaría burlar el esfuerzo de la sociedad que con tanto denuedo las conquistó, sino erosionar y debilitar las posibilidades de mayor eficacia en el combate de la impunidad y la corrupción.

Por interpretar la voluntad de las mayorías nacionales, le hemos salido al paso a las injustificadas, calumniosas, escandalosas y bien publicitadas campañas locales e internacionales, que pretenden quebrantar la solidez de las instituciones construidas, para perseguir la corrupción y la impunidad.

En esos escenarios hemos tenido que enfrentar el doble discurso, que no la doble moral, porque la moral es una sola, de quienes aplauden la corrupción cuando la practican sus amigos y allegados y la rechazan cuando los involucrados en ella son sus adversarios. Otro tanto ocurre en organismos internacionales como el parlamento europeo, donde las fuerzas políticas de la derecha representadas en ese foro, cierran filas con la campaña para que se le debiliten a la Contraloría venezolana sus competencias legales, a pesar de que ellos provienen de países signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En nuestro continente, con el mayor desparpajo, la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos, emulando a la derecha política representada en el parlamento europeo, también intenta cubrir con ese doble manto, con ese doble rasero, con esa encubierta protección, a quienes en nuestro país han incurrido en delitos y faltas contra el patrimonio público.

Hoy no tenemos la antigua corrupción masiva, que involucraba incluso a los altos niveles de la conducción del Estado. Esa masiva corrupción del pasado, se ha transformado en persistentes e importantes focos de corrupción, a los que se les debe combatir con técnica y ciencia. Su detección es trabajo intenso de todos los días. Es un enemigo al que hay que hacer visible, para derrotarlo con implacable decisión.

La corrupción sí se encuentra acorralada. Es mentira que nuestro país es el más corrupto del mundo, como afirma una organización internacional de oscuros y tenebrosos propósitos, que utiliza la mentira, la manipulación, las denominadas percepciones carentes de fundamento técnico, para sustentar sus pérfidas campañas.

Sobre este tema comprendemos las exageraciones que pudieran tener algunos de nuestros políticos, curiosamente también dueños de medios de comunicación, pero al fin y al cabo son nuestros compatriotas y el Estado de Derecho nos garantiza a todos la plena libertad para expresar ideas, criterios y posiciones sobre cualquier tópico. Pero la maledicencia de esa organización subalterna y de su conexión nacional, deberían herir la autoestima, no solo de los ciudadanos en general, sino de gobierno y oposición, porque en definitiva ambos tienen como punto de convergencia una Constitución, que habiendo sido aprobada inicialmente con el 71,78 % de la voluntad popular, hoy la prohija, la defiende y la exhibe como suya, el 100% del colectivo nacional.

Los importantes focos de corrupción que aún persisten y que cada día pierden terreno por la acción combinada cada vez más eficaz, del control ciudadano y el control institucional, obedecen a una lógica social: son los remanentes de una sociedad, que le cuesta cambiar y asumir los valores de la solidaridad, de la honradez, del

altruismo. Perseveran erradamente en los antivalores del egoísmo, la riqueza fácil, el desmesurado afán de lucro.

Las últimas elecciones parlamentarias trajeron a la Asamblea Nacional a experimentados y exitosos empresarios venezolanos, algunos con experiencia gremial. Siempre hemos dicho y nos hemos preguntado: ¿Qué destino le da el corrupto al dinero malhabido? ¿Acaso lo invertirá en la economía nacional? ¿Lo dona a obras pías? ¿Lo entierra a la vieja usanza de las botijas antañonas? ¿Acaso lo disfruta en los programas gubernamentales de turismo popular? ¿Compra en mercal, en pedeval o en las cadenas de abastos estatales? Invitamos desde esta tribuna a todos los ciudadanos, a todas las organizaciones sociales, a los partidos políticos, a todos los gremios, en particular a los gremios empresariales, porque éstos pueden instruir a sus afiliados para incrementar el cerco a quienes con los dineros de la corrupción, intenten obtener ventajas en las redes económicas, financieras, inmobiliarias, de esparcimiento, entre otros.

Señor Presidente

Señoras Diputadas

Señores Diputados

Como un reconocimiento al sostenido esfuerzo y apoyo de nuestro país, a las luchas históricas por la liberación continental, en el año bicentenario de la independencia la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs), ha decidido celebrar su próxima vigésima primera Asamblea General en el mes de octubre en Caracas. Recibiremos a 32 titulares de Contralorías, Auditorías Generales, Tribunales y Cortes de Cuentas de nuestros hermanos países del continente y del caribe, para debatir importantes temas que conciernen a los objetivos primordiales del control fiscal, que en definitiva no son otros, que los de obtener la íntegra satisfacción de las necesidades colectivas de los ciudadanos, mediante la pulcra administración de los recursos públicos.

La celebración en nuestro país de la Vigésima Primera Asamblea General de Olacefs, es acontecimiento propicio, para que revivamos, con una brevísima reseña, lo que ha significado la Contraloría venezolana, en el fortalecimiento regional y universal del control fiscal superior externo:

- la Contraloría venezolana formó parte de las 34 entidades de los países de la Organización de las Naciones Unidas, que en el año 1953 se dieron cita en la ciudad de La Habana, Cuba, en el primer congreso fundacional de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai)
- en el marco de las recomendaciones formuladas por la Intosai, nuestra Contraloría organizó en Caracas en el año 1963, el primer Congreso Latinoamericano de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en el que se decidió la creación de un Instituto Latinoamericano de Control Fiscal, que realizara las funciones de investigación especializada y sirviese como centro de información, enseñanza, coordinación y asesoría mutua, entre entidades fiscalizadoras.
- esta propuesta cristalizó el 9 de abril de 1965, en el marco del Segundo Congreso de las Entidades Fiscalizadoras Latinoamericanas, realizado en Santiago de Chile, cuando se aprobó la creación y se suscribió el acta constitutiva del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras (ILACIF), el cual progresivamente, se transformó en lo que hoy es la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Olacefs.
- nuestro país, a través de su Contraloría General, ha desempeñado un papel preponderante en los trabajos de la Olacefs. Durante el período 2003/2004 nuestra institución fue elegida para presidir la Organización, en donde asumimos con responsabilidad su reforma estatutaria, con el firme objetivo de democratizarla, para hacerla accesible a todos sus miembros, estableciendo el ejercicio de la

Presidencia y la Secretaría Ejecutiva rotativos. Además, durante 8 años dirigimos el Comité de Capacitación Regional de esa Organización, lo que nos dio la oportunidad de diseñar e implementar las políticas y los programas de capacitación en la región.

A la par de este singular acontecimiento, Venezuela, su Contraloría General, ha sido honrada para integrar el Comité Directivo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), desde el año 2000 (por dos períodos de 6 años cada uno), junto con 17 países de los 193 que integran la Organización. También en el marco de la Intosai:

- hemos formado parte en los últimos 6 años de la Comisión de Administración y Finanzas, cuya VI Reunión se celebró en nuestro país en marzo de 2010.
- la Contraloría venezolana integra el denominado “Task Force” sobre “Crisis Financiera Global” y es parte del grupo de trabajo para la “lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales”.

En el mismo ámbito internacional, la Contraloría venezolana forma parte de diversos foros orientados a la lucha contra la corrupción de proyección mundial, tal es el caso de nuestra activa participación en el Comité de Expertos de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, escenario que ha permitido la ampliación del alcance de ese instrumento de derecho internacional novedoso, en donde en las evaluaciones que se han hecho de nuestro país, ha quedado demostrada la coherente aplicación de sus disposiciones en diferentes textos legales, y en los programas de fiscalización, que se adelantan en los diferentes órganos de control fiscal.

Señor Presidente

Señoras Diputadas

Señores Diputados

Otro instrumento internacional de lucha para erradicar los desafueros que se cometen contra la cosa pública, es la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que surgió con la propuesta del para entonces Secretario General de la ONU, señor Kofi Annan en el año 2000, para que se nombrase una comisión ad hoc, dirigida a la elaboración de un proyecto de Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, un poco siguiendo el ejemplo de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, que se había firmado en Caracas, en el año 1996.

En la preparación de ese instrumento de las Naciones Unidas, la Contraloría venezolana trabajó arduamente desde la primera reunión preparatoria oficiosa del comité especial encargado de negociar la convención, realizada en Buenos Aires, Argentina en diciembre de 2001.

En esa reunión preparatoria asistieron 56 países y se presentaron 26 propuestas, entre ellas la de nuestro país, que fueron consolidadas en un solo documento, el cual serviría de base para los trabajos del primer período de sesiones.

Nuestra Contraloría también trabajó en el largo proceso negociador, donde se realizaron siete períodos de sesiones, cada uno con más de veinte sesiones de trabajo, dando como fruto este novedoso instrumento de lucha contra la corrupción, que se firmó junto a 93 países más, en el marco de la reunión política de alto nivel realizada del 9 al 11 de diciembre de 2003, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, la cual fue recogida en la Ley Aprobatoria de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192 del 23 de

mayo de 2005, y que fue ratificada por nuestro país, en el mes de febrero de 2009.

Conceptos como la eliminación de los paraísos fiscales, la repatriación de capitales, la extradición de corruptos y la eliminación del secreto bancario, entre otros, fueron ampliamente discutidos y defendidos por Venezuela, en este escenario, al punto que llegamos a organizar un seminario internacional, que se denominó “Por una Convención Mundial contra la Corrupción: la visión venezolana”, donde tuvimos el honor de compartir experiencias con distinguidas figuras, amplias conocedoras de la materia, entre los que se cuentan el reconocido jurista y diplomático colombiano, doctor Héctor Charry Samper, para ese entonces presidente del Comité Especial encargado de negociar la Convención contra la Corrupción.

Señor presidente

Honorables parlamentarias y parlamentarios

Como podemos ver, para usar la expresión de los distinguidos intelectuales venezolanos del programa de la televisión venezolana de los Roberto, de Roberto Malaver y Roberto Hernández Montoya, la labor de la Contraloría General de la República para combatir la corrupción y la impunidad, no se circunscribe al ámbito nacional, sino que trasciende al ámbito internacional.

Sin duda podemos afirmar, como muchas veces lo hemos señalado, que no existe un “corruptómetro” para medir con dudas razonables los niveles de corrupción de los países, pues la falta de información exacta y científica es un obstáculo importante, como bien lo señaló recientemente Ban Ki-Moon, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, al momento de inaugurar la primera Academia de lucha contra la corrupción en el mundo, en Viena, el pasado 2 de septiembre de 2010.

Dijo además el señor Ban Ki-Moon, que “uno de los obstáculos principales es que no se sabe cómo medir la corrupción, lo que constituye una necesidad decisiva en nuestra lucha contra un enemigo invisible. Lo mejor que se puede hacer en este momento es determinar la impresión que tiene la ciudadanía sobre la corrupción. Sin embargo, hacerlo es como medir el humo en lugar del fuego”.

La información científica, pormenorizada y coherente sobre la corrupción, es decisiva para elaborar, aplicar, supervisar y evaluar políticas y medidas contra ese flagelo. Si lo que pudiéramos hacer fuera nada más que “medir la percepción pública”, para diseñar las estrategias de su combate, no queremos imaginar los resultados que derivaríamos, al tratar de obtener la percepción en un ambiente donde la fuente de la información, no solo es sesgada, sino prejuiciada y distorsionada, por oscuros intereses de orden crematístico.

Hacemos un paréntesis para formular una respetuosa solicitud a la Asamblea Nacional: en el marco del artículo 300 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es impostergable la sanción de una Ley que especialmente regule la vasta extensión de la administración funcionalmente descentralizada. Se trata de un importante y estratégico segmento del Estado, para el cual, cuando advino esa Constitución, ya nos encontrábamos en mora legislativa. Ahora mucho más, para regular las novedosas formas de propiedad, administración y control estatal, bajo régimen de descentralización.

Honorables diputadas, honorables diputados

Soberano pueblo de Venezuela

El espíritu bolivariano que inspira nuestra Carta Fundamental, no solo es un alerta y un llamado a la probidad y al buen gobernar. Es un mandato impostergable para la decencia. La ética

pública y la moral administrativa tienen rango Constitucional. La Ley Orgánica del Poder Ciudadano desarrolló estos preceptos, y los convirtió en conducta esperada y exigida para los servidores públicos, y sanciones para cuando los quebranten.

Una vez más los invito a que recorramos el sendero que nos marca la Constitución de la República, para fortalecernos como seres humanos, probos y solidarios, constructores de una República decente, hermanos en la ética pública y la moral administrativa, tanto en el discurso como en la conducta individual y colectiva.

Señor presidente

Señoras diputadas

Señores diputados

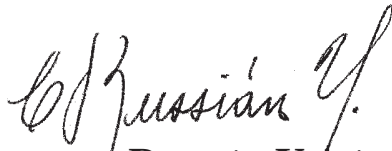
Permítanme expresarles nuestro agradecimiento por la atención que nos han prestado. Como en anteriores ocasiones, ratificamos una vez más ante esta honorable Asamblea, nuestro compromiso:

- con los principios de independencia, objetividad, imparcialidad y apoliticismo partidista, que inspiran el trabajo de nuestra institución contralora.
- con los ciudadanos, en los que en definitiva descansa el poder soberano de control, y para quienes esta Contraloría tiene la misión de ser el instrumento técnico en el ejercicio de su derecho a fiscalizar la correcta administración de los recursos patrimoniales de la Nación.
- con las instituciones del Estado Social de Derecho y de Justicia.
- con la causa revolucionaria a la que abracé desde mis tempranos tiempos juveniles, para no abandonarla nunca.

- con la esperanza por un mundo justo, de equidad e igualdad, de la que siempre hemos sido un humilde militante.

Señor Presidente, Señoras Parlamentarias, Señores Parlamentarios, **CONTRALORES SOMOS TODOS.**

Muchas gracias.



CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República